



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 53/20. S-09-12-20 INF. N° 151/20.

Sucre, 09 de diciembre de 2020

**H.C.M. PIO N° 93/20**

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 53 de 09 de diciembre de 2020, tomó conocimiento del informe N° 151/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

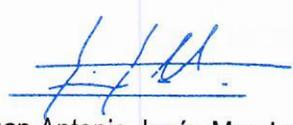
### **PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 93/20 (EN COMISIÓN)**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en conformidad al Art. 151° de la Ley Municipal Autónoma N° 27/14, presente informe oral en oficinas de la Comisión de Desarrollo Humano del Concejo Municipal, el día VIERNES 18 de DICIEMBRE a horas 9:00 a.m., con la participación de todos los servidores públicos que considere pertinentes, acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Informe puntualmente, ¿Cuál es el motivo para que las infraestructuras construidas para operar como Centros de Salud: Virgen de Guadalupe, La Plata y San Manuel; se encuentren abandonadas y sin el resguardo o cuidado mínimo correspondiente del Gobierno Autónomo Municipal?
- 2.- Informe documentalmente, ¿Cuáles son los proyectos bajo los cuales se construyeron las infraestructuras de Virgen de Guadalupe, La Plata y San Manuel, con la finalidad de que operen como centros de salud?, e informe, si es que estos proyectos fueron diseñados en base a los estándares mínimos establecidos en la Norma Nacional de Caracterización de Establecimientos de Salud de Primer Nivel.
- 3.- Informe documentalmente, frente al informe negativo por parte del SEDES para que estas infraestructuras operen como centros de salud:
  - a. ¿Qué acciones legales y administrativas ha tomado el Ejecutivo Municipal para determinar la responsabilidad de ejecutar estos proyectos sin las condiciones mínimas necesarias establecidas por norma?
  - b. ¿Cuál es la planificación del Ejecutivo Municipal ha futuro con estas infraestructuras, sea para habilitarlas como Centros de Salud o para otro propósito?
  - c. ¿Qué acciones ha tomado el Ejecutivo Municipal para resguardar estas infraestructuras, siendo que son propiedad del G.A.M.S.?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia